

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3 5 2 6

VILLA CONSTITUCIÓN, 07 SEP. 2026

VISTO:

El contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se adjunta como anexo del presente, celebrado por el Municipio en los términos y condiciones que se establece en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos mencionados en el “Visto”, corresponde dictar la pertinente medida de gobierno;

Que la presente medida fue autorizada mediante Requerimiento N° 39609;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Griselda Núñez	26.503.290	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

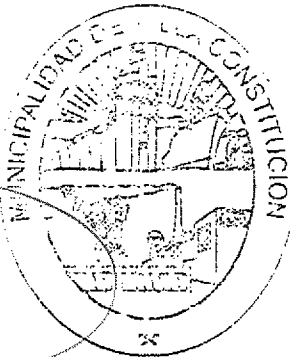
ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7958 – Nueva Oportunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RONDAN, Paola Analía
*Sec. Salud Preventiva
y Des. Humano

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal